MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 314-2021

Guatemala, 11 NOV 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria, con el objetivo de contar con la previsión financiera a favor de la Dirección de Comunicación Social que le permita efectuar el pago de servicios de publicaciones, impresión y encuadernación de documentos oficiales y para la contratación de servicios de logística para reuniones de trabajo y eventos oficiales durante el mes de diciembre de 2021; y adicionalmente, la Dirección de Recursos Humanos solicita reorientar asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios personales de varias dependencias del Ministerio, para complementar el primer 50% del aguinaldo, el bono vacacional, gastos de representación y la nómina de sueldo del personal permanente y supernumerario, en el presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

WNSC/agch

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por la cantidad de Q629,400.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número de fecha 1 0 NOV 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VAL	OR Q
TOMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>629,400</u>	<u>629,400</u>
153	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	67,000	67,000
154	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	562,400	562,400

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	629,400	<u>629,400</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	629,400	<u>629,400</u>
Funcionamiento	629,400	629,400

#

WNSC/agcl

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por la cantidad de Q629,400.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q629,400), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los appresiones acrosso en disertes.

realizar las operaciones correspondientes.

Alvaro González Ricci MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Edwin Martinez
Viceministro de Finanzas Públicas

7/ Wa



FECHA: 1 0 NOV 2021 **DICTAMEN NÚMERO:** 409

ASUNTO:

PÚBLICAS, EL MINISTERIO DE **FINANZAS SOLICITA** AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE

Oficio número DF-SAFI-DAF-3391-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2021-81573 de fecha 29 de octubre de 2021.----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

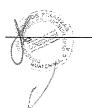
ANTECEDENTE:

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-3391-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, solicita se gestione la autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q629,400, que tiene el propósito de reorientar asignaciones para contar con la previsión financiera que permita a la Dirección de Comunicación Social efectuar el pago de servicios de publicaciones, impresión y encuadernación de documentos oficiales, de acuerdo a los requerimientos de la autoridad superior de este Ministerio y para la contratación de servicios de logística para reuniones de trabajo y eventos oficiales durante el mes de diciembre de 2021. Adicionalmente, la Dirección de Recursos Humanos requiere una readecuación para complementar las asignaciones del primer 50% del aguinaldo, el bono vacacional, gastos de representación y el pago de sueldos para el personal permanente y supernumerario, en el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
- En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da



WNSC/agch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700



viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.

- 3. La Dirección Financiera de este Ministerio, conforme las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 números 153 y 154, que forman parte del expediente de mérito, solicitan readecuar asignaciones por la cantidad de Q629,400 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la Dirección de Comunicación Social para contar con la previsión financiera que le permita efectuar el pago de servicios de publicaciones, impresión y encuadernación de documentos oficiales y para la contratación de servicios de logística para reuniones de trabajo y eventos oficiales durante el mes de diciembre de 2021; y adicionalmente, la Dirección de Recursos Humanos solicita reorientar asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios personales de varias dependencias del Ministerio, para complementar el primer 50% del aguinaldo, el bono vacacional, gastos de representación y la nómina de sueldo del personal permanente y supernumerario, en el presente ejercicio fiscal.
- 4. Para dar viabilidad a la presente modificación presupuestaria, se propone espacio susceptible de debitar del grupo de gasto 0 Servicios personales de varias dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de Q629,400 con fuente 11 Ingresos corrientes.
- 5. El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de las Resoluciones emitidas por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, números 149-2021 y 150-2021 ambas de fecha 25 de octubre de 2021, autorizan las reprogramaciones por subproducto las cuales no implican modificación de meta física, según los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 165 y 166, generados del Sistema de Gestión (Siges).
- 6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
- 7. Las autoridades de las dependencias involucradas del Ministerio, quedan responsables en lo que corresponde por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino y garantizar la calidad del gasto público.
 - La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000





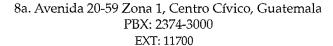
- c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
- d. Considerar lo indicado en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veintiuno, Artículo 37.
- e. Atender lo establecido en el Decreto número 101-97 del citado Organismo Legislativo, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77 y el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 2.
- f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
- 8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, con los datos del Acuerdo se aprobarán los comprobantes de la modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que



WNSC/agch







sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **SEISCIENTOS** VEINTINUEVE MIL **CUATROCIENTOS QUETZALES** (Q629,400), se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las dependencias de este Ministerio involucradas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:

Licda. Alba Georgina Chuy Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

WNSC/agch

Licda. Wendy Nineth Sanchez Cacao Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria

de Administración Gubernamental

Vic. José Hugo Valle Alegría rector Técnico del Presupuesto

Página 4 de 4

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 1 1 NOV 2021

Resolución número: 352-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A

UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS

VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q629,400.--

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-3391-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, solicitó autorización a una modificación presupuestaria, con el objetivo de contar con la previsión financiera a favor de la Dirección de Comunicación Social que le permita efectuar el pago de servicios de publicaciones, impresión y encuadernación de documentos oficiales y para la contratación de servicios de logística para reuniones de trabajo y eventos oficiales durante el mes de diciembre de 2021; y adicionalmente, la Dirección de Recursos Humanos solicita reorientar asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios personales de varias dependencias del Ministerio, para complementar el primer 50% del aguinaldo, el bono vacacional, gastos de representación y la nómina de sueldo del personal permanente y supernumerario, en el presente ejercicio fiscal; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 409 de fecha 10 NOV 2021, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q629,400), se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos

4

WNSC/agch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q629,400), como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria, con el objetivo de contar con la previsión financiera a favor de la Dirección de Comunicación Social que le permita efectuar el pago de servicios de publicaciones, impresión y encuadernación de documentos oficiales y para la contratación de servicios de logística para reuniones de trabajo y eventos oficiales durante el mes de diciembre de 2021; y adicionalmente, la Dirección de Recursos Humanos solicita reorientar asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios personales de varias dependencias del Ministerio, para complementar el primer 50% del aguinaldo, el bono vacacional, gastos de representación y la nómina de sueldo del personal permanente y supernumerario, en el presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados; y de conformidad con

V -



el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. III) Las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. V) Es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q629,400), como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de este Ministerio.VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de las dependencias involucradas del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y los efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendados por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).---

Edwin Martinez Viceministro de Finanzas Públicas

/González Ricci MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000





CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						A DE IMPUT	ACION
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLIC	*A S				25	10	2,021
11130007-000-00	MANUAL TO BE LINANDAG TO BEIC					DIA	MES	AÑO
			THE CALL	A DOC DE	CD LI DO	No	, DOCUMEN	JTO.
TIE	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	140	, DOCUME	410
	PO DE DOCUMENTO RESPALDO O MINISTERIAL	No DOCUMENTO RESPALDO 314-2021	FECH.	11	2,021	100	153	110

T		 	r	-	r	7	٦)
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS		

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130007-01-00-000-009-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-67,000.00	-67,000.00
	TOTAL =>	-67,000.00	-67,000.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD		MONTO APROBADO
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO APROBADO 38,000.00 4,000.00
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR 11130007-01-00-000-009-000-121-0101-11-0000-0000	DESCRIPCION DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	MONTO SOLICITADO 38,000.00	38,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/97-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
11	11	2,021
DIA	MES	AÑO

CC	DIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO FECHA DE IMPUTACIO				
111300	07-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLIC	2 2				25	10	2,021			
111200		0-00 MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS						MES	AÑO			
	TIF	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH.	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEI	OTV			
1	ACUERD	O MINISTERIAL	314-2021	11	11	2,021		153				
	L	i		DIA	MES	AÑO	1					

/		ſ				 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	то	CREDITO		
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-67,000.00</u> -67,000.00	-67,000.00	<u>67,000.00</u> 67,000.00	67,000.00	
TOTAL		-67,000.00		67,000.00	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN	-67,000.00	67,000.00
ADMINISTRACIÓN	-67,000.00	67,000.00
TOTAL:	-67,000.00	67,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/97-, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	FECHA DE APROBACION				
11	11	2,021			
DIA	MES	AÑO			

CC	DIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO FECHA DE IN						A DE IMPUT	ACION
111300	07-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLIC	AC				25	10	2,021
111300		MINISTERIO DE PINANZAS FOBEIC	A3				DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV
1	ACUERD	O MINISTERIAL	314-2021	11	11	2,021		153	
	1	1		DIA	MES	AÑO	1		

	I		r			
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN		Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS I	PÚBLICOS GENERALES		<u>-67,000.00</u>	67,000.00	
	1020	O Administración Fiscal, M Fiscalización	onetaria y Servicios de	-67,000.00	67,000.00	
		10201 Asuntos f	iscales	-67,000.00	67,000.00	
TOTAL:				-67,000.00	67,000.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-67,000.00	67,000.00
TOTAL:	-67,000.00	67,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/97-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
11	11	2,021					
DIA	MES	AÑO					

CODIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH.	A DE IMPUT	CACION
11130007-000-00 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS						25	10	2,021
IMABIERO DE TRANSCERS					DIA	MES	AÑO	
Т	IPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	4 DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV
1 ACUER	DO MINISTERIAL	NISTERIAL 314-2021 11		11	2,021	***************************************	153	
			DIA	MES	AÑO	1		

_									`
									`
				į.	1	1		1 1	1
	CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	l	Manager C.	ECDECOC			1 1	- 1
	CLASE DE MODIFICACION:	INTRAL		MODIFICA	I EGRESOS	l X	INGRESOS	1 1	- 1
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ı		<u> </u>				,

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

CREDITO
_

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/97-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Licda Jana Leticia Loarca González Asesor de Presupuesto Dirección Técnica del Presupuesto Licda, Wendy Nineth Sánchez Cacao

rogrameción Presupuectoria de Administración Gubernaxiental Dirección Técnica de Presuruesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

2,021

AÑO

FECHA DE APROBACION

MES

11

DIA

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECH.	A DE IMPUT	CACION	
11130007-000-00 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS				25	10	2,021		
MINISTERIO DE FINANZAS FUBLI		7.0				DIA	MES	AÑO
TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV
	O DE DOCUMENTO RESPALDO O MINISTERIAL	No DOCUMENTO RESPALDO 314-2021	FECH 11	A DOC. RE	SPALDO 2,021	No	DOCUMEN	NTO

/								•
								`
		i						
			i i				1 1	
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		Tropymo.	Dannaca	1 1	DICDECOC	1 1	
CLASE DE MODIFICACION:	INIKAI		I MODIFICA	EGRESOS	I X	INGRESOS		- 1
\							3 1	

VT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
130007-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-8,200.00	-8,200.00
130007-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-21,000.00	-21,000.00
130007-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-35,000.00	-35,000.00
130007-01-00-000-006-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-15,400.00	-15,400.00
130007-01-00-000-008-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-75,400.00	-75,400.00
130007-01-00-000-008-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-140,000.00	-140,000.00
130007-01-00-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-150,000.00	-150,000.00
130007-01-00-000-008-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-15,000.00	-15,000.00
130007-01-00-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-32,400.00	-32,400.00
130007-12-01-000-012-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-30,000.00	-30,000.00
130007-12-01-000-014-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-40,000.00	-40,000,00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/98-111300072030/21-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011 Y 021 DEL MINFIN Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL 50% DEL AGUINALDO 2021 Y DEL BONO VACACIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECH	IA DE APROBA	CION
11	11	2,021
DIA	MES	AÑO

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECH	A DE IMPU'	racion
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLIC	AC				25	10	2,021
MINISTERIO DE FINANZAS POB		AS .				DIA	MES	AÑO
TI	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1 ACTUEDY	OO MINISTERIAL	314-2021	11	11	2,021		154	

		1					 ∫
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	8,000.00	8,000.00
11130007-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130007-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	20,000.00	20,000.00
11130007-01-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	1,000.00	1,000.00
11130007-01-00-000-006-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	15,400.00	15,400.00
11130007-01-00-000-013-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	50,000.00	50,000.00
11130007-01-00-000-013-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	40,000.00	40,000.00
11130007-01-00-000-013-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	45,000.00	45,000.00
11130007-01-00-000-013-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	20,000.00	20,000.00
11130007-01-00-000-013-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	10,000.00	10,000.00
11130007-01-00-000-013-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130007-12-01-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	30,000.00	30,000.00
1130007-12-01-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	35,000.00	35,000.00
1130007-12-01-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	15,000.00	15,000.00
1130007-12-01-000-008-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	35,000.00	35,000.00
1130007-12-01-000-008-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	30,000.00	30,000,00
1130007-12-01-000-008-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	2,000.00	2,000.00
1130007-12-01-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	30,000.00	30,000.00
1130007-12-01-000-008-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	20,000.00	20,000.00
11130007-12-01-000-008-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	20,000.00	20,000.00
1130007-12-01-000-008-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130007-12-01-000-012-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	50,000.00	50,000.00
11130007-12-01-000-012-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	10,000.00	10,000.00
1130007-12-01-000-014-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	15,000.00	15,000.00
11130007-12-01-000-014-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	50,000.00	50,000.00
11130007-12-01-000-014-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	10,000.00	10,000.00
	TOTAL =>>	562,400.00	562,400.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/98-111300072030/21-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR
ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011 Y 021 DEL MINFIN Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL 50%
DEL AGUINALDO 2021 Y DEL BONO VACACIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
11	11	2,021				
DIA	MES	AÑO				

CODIGO	IGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO											
11130007-000-00	25	10	2,021									
11130007-000-00 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS								AÑO				
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO						No. DOCUMENTO						
1 ACUERDO MINISTERIAL		314-2021	11	11	11	11	11	11 11	2,021		154	
					, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 	1						

		r			1	`
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NANCIAMIENTO DEBITO			·o
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-562,400.00</u> -562,400.00	-562,400.00	<u>562,400.00</u> 562,400.00	562,400.00
TOTAL		-562,400.00		562,400.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN	-562,400.00	562,400.00
ADMINISTRACIÓN	-562,400.00	562,400.00
TOTAL:	-562,400.00	562,400.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/98-111300072030/21-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011 Y 021 DEL MINFIN Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL 50% $\,$

DEL AGUINALDO 2021 Y DEL BONO VACACIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
11	11	2,021				
DIA	MES	AÑO				

CODIGO	FECH	A DE IMPUT	TACION													
1130007-000-00	25	10	2,021													
	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLIC	AU .				DIA	MES	AÑO								
TIF	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO								
1 ACUERDO MINISTERIAL		314-2021	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11 11	2,021		154	
1	1		DIA	MES	AÑO	1										

						—)
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS P	ÚBLICOS GENERALES	<u>-562,400.00</u>	562,400.00	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-562,400.00	562,400.00	
		10201 Asuntos fiscales	-527,400.00	562,400.00	
		10203 Servicios de fiscalización	-35,000.00	0.00	
TOTAL:			-562,400.00	562,400.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-492,400.00	210,000.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-70,000.00	352,400.00
TOTAL:	-562,400.00	562,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/98-111300072030/21-, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR
ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011 Y 021 DEL MINFIN Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL 50%
DEL AGUINALDO 2021 Y DEL BONO VACACIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
11	11	2,021				
DIA	MES	AÑO				

CC	CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS					25	10	2,021		
Militaria Barrana de B							DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO		
l ACUERI		OO MINISTERIAL	314-2021	11	11	2,021	154		
				DIA	MES AÑO		<i>i</i>		

			I			 _
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

 ${\tt ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR}$

FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		<u> </u>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/98-111300072030/21-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA REORIENTAR ASIGNACIONES DE NÓMINA DE SUELDOS DE PERSONAL 011 Y 021 DEL MINFIN Y COMPLEMENTAR EL PAGO DEL 50% DEL AGUINALDO 2021 Y DEL BONO VACACIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Licda. Jarra Lericia Loarca González Asesor de Presupuesto Dirección Técnica del Presupuesto
 FECHA DE APROBACION

 11
 11
 2,021

 DIA
 MES
 AÑO

Jefe del Departe vento de Programación Prosuptestaria de Administrado e Servamental Dirección Técnimi del Polymonat

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC